

**UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
PARA PROFESORES(AS)-INVESTIGADORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO
2022-2 / 2023-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estancias de investigación, el Consejo Divisional de la División de Ciencias Exactas y Naturales, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, con base en el artículo 8 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora,

CONVOCA

Al personal académico interesado en realizar una estancia de investigación en instituciones de prestigio, tanto del país como del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes

BASES:

- I. Ser profesor(a) investigador(a) de tiempo completo con carácter indeterminado (Art. 17 RGBEPyEIPA).
- II. Realizar una actividad de cooperación académica, vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento, congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la(s) academia(s) a la(s) que esté adscrito el solicitante (Art. 15 RGBEPyEIPA).

REQUISITOS DE LA BECA

- III. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:
 - a. Haber obtenido en tiempo y forma el título de doctor(a), en el caso de que la Universidad de Sonora le hubiese otorgado una beca institucional para estudios de posgrado.
 - b. Existir un vínculo oficial académico entre la Universidad de Sonora y la institución receptora.
 - c. Contar con la invitación de la institución receptora con la justificación de la estancia de investigación.
 - d. Presentar el plan o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalado por ésta.
 - e. Haber transcurrido más de tres años de haber obtenido el grado de doctor(a).
 - f. Contar con al menos tres años consecutivos como profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo.
 - g. Contar con el aval de la jefatura de departamento y de la academia a la que pertenece; en éste, se dará cuenta en forma explícita de la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el (la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará. (Art. 17 RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

- IV. Se apoyará con recursos económicos que consistirán básicamente en el equivalente al salario integrado vigente de acuerdo con la categoría y nivel del académico al que se otorgue la beca, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio. Además, en caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP, la Institución otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales, siempre y cuando los mismos no sean otorgados por alguna otra institución u organismo público o privado:
 - a. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - b. Seguro de servicios médicos.
- V. La vigencia de la beca podrá ser de hasta doce meses (Art. 26 RGBEPyEIPA).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VI. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
 - a. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Divisional indicando: el objetivo de la estancia, lugar donde se realizará (institución, unidad académica, ciudad/estado/país), investigador con quien colaborará, duración, vínculo formal de cooperación con la institución receptora, impacto que se espera en el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las que desarrolla su investigación, actividades a realizar y resultados o productos que se propone lograr al finalizar la estancia.
 - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica (como profesor-investigador de tiempo completo).
 - c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se avale la solicitud y se exprese de forma explícita cuál es la línea o líneas de generación o aplicación del

conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el(la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará.

- d. Copia del acta de examen o título de doctorado, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP).
- e. Copia del documento completo que demuestre el vínculo oficial entre la Universidad de Sonora y la Institución receptora (ejemplo: convenio general o convenio específico), según la información disponible en la Dirección de Vinculación y Difusión de la Universidad de Sonora.
- f. Carta de invitación de la institución receptora en la que se exprese claramente la justificación de la estancia de investigación.
- g. Plan de trabajo o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalada por ésta de manera oficial (firma y sello de la unidad académica correspondiente).

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.

VIII. La presente Convocatoria es anual y establece dos periodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer periodo:

Para inicio de periodo de beca para estancias de investigación en 2022-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 h del 22 de abril de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcen.unison.mx/>, a más tardar el día 16 de mayo de 2022.

Publicación de la convocatoria	18 de marzo, 2022
Recepción de documentos	18 de marzo - 22 de abril, 2022
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	25 - 29 de abril, 2022
Revisión de expedientes por la DADIP	02 - 13 de mayo, 2022
Formalización del convenio de beca en la DADIP	16 - 27 de mayo, 2022

Para inicio de periodo de beca para estancias de investigación en 2023-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcen.unison.mx/>, a más tardar el día 17 de octubre de 2022.

Recepción de documentos	15 de agosto - 15 de septiembre, 2022
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	19 - 30 de septiembre, 2022
Revisión de expedientes por la DADIP	03 - 14 de octubre, 2022
Formalización del convenio de beca en la DADIP	17 - 28 de octubre, 2022



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
División de Ciencias
Exactas y Naturales

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca

Director de la División de Ciencias Exactas y Naturales

Hermosillo, Sonora; a 18 de marzo de 2022.